



Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2015
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Declaración de la Presidencia

PRST 28/3

Situación de los derechos humanos en Haití

En la 58ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2015, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos dio lectura a la declaración siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos

1. Agradece el informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití¹ y toma nota de los últimos acontecimientos jurídicos y políticos en Haití, que se caracterizan por los siguientes avances en materia de derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales:

a) La puesta en marcha, en mayo de 2014, de la Fase II de las Oficinas de Asistencia Jurídica con el fin de que la justicia sea más accesible para los más desfavorecidos;

b) La promulgación, en 2014, de la Ley de Prevención y Represión de la Corrupción y de la Ley sobre la Paternidad, la Maternidad y la Filiación;

c) El inicio, el 23 de febrero de 2015, en Kenscoff, en el marco del Programa Trienal de Reactivación Agrícola, del programa "Campaña Agrícola de Primavera", que persigue aumentar la producción y la disponibilidad de productos alimentarios básicos en beneficio de la población;

d) El anuncio, el 5 de marzo de 2015, de la elaboración de un nuevo plan de seguridad para la región metropolitana, a fin de poner fin a los actos de violencia en la capital;

e) El nombramiento del nuevo Presidente del Tribunal de Casación y del Consejo Superior del Poder Judicial y su toma de posesión, el 9 de marzo de 2015;

f) La convocatoria, el 11 de marzo de 2015, por el Gobierno de Haití, las Naciones Unidas y sus asociados, del Llamamiento de Transición para el período

¹ A/HRC/28/82.



2015-2016 con el fin de reducir la extrema vulnerabilidad de la población y reforzar la resiliencia en Haití;

g) La presentación, el 13 de marzo de 2015, al Presidente de la República, del anteproyecto de reforma del Código Penal a cargo de los miembros de la Comisión Presidencial para la Reforma de la Justicia, creada en enero de 2012;

h) La continuación de la labor del Comité Interministerial de Derechos de la Persona, creado en mayo de 2013, que se encarga de coordinar y armonizar las políticas públicas en el ámbito de los derechos humanos;

2. Celebra la voluntad renovada de Haití de hacer efectivas las convenciones internacionales de derechos humanos en las que es parte con la presentación, en octubre de 2014, del informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al Comité de Derechos Humanos y la próxima presentación a los órganos de tratados correspondientes de sus informes sobre los derechos del niño, en enero de 2016, los derechos económicos, sociales y culturales, en enero de 2016, y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en febrero de 2016;

3. Celebra asimismo la reafirmación de los compromisos contraídos por las autoridades haitianas para mejorar las condiciones de vida de las haitianas y los haitianos, en particular al prestar una mayor atención al respeto de los derechos humanos;

4. Celebra, además, la toma de posesión, el 23 de enero de 2015, de los miembros del nuevo Consejo Electoral Provisional, así como la publicación por este Consejo del decreto de convocatoria de elecciones y del calendario electoral y el inicio oficial del proceso electoral el 13 de marzo de 2015. Asimismo, pide a las autoridades haitianas y a todas las partes interesadas que respeten el calendario electoral publicado en el Diario Oficial y no escatimen esfuerzos para el buen desarrollo de los comicios;

5. Alienta, en este contexto, al Gobierno de Haití a que continúe reforzando el estado de derecho, en particular mediante la lucha contra la impunidad, la corrupción, la delincuencia y sus causas. Además, lo alienta encarecidamente a que siga reforzando las capacidades de la Policía Nacional y del sistema judicial, con el fin de garantizar el funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos y el disfrute de todos los derechos humanos;

6. Celebra el inicio, el 2 de marzo de 2015, de la Operación "Coup de Poing"[Controles Relámpago], con la que se persigue dar una respuesta urgente y estructurada al fenómeno de la prisión preventiva prolongada, así como la creación de la comisión de la Operación. Asimismo, pide al Gobierno de Haití que intensifique sus gestiones para ocuparse de las causas de la prisión preventiva prolongada y reducir el número de casos;

7. Alienta al Gobierno de Haití a que refuerce las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, en particular la Oficina de Protección del Ciudadano, y a que le proporcione los recursos adecuados;

8. Alienta encarecidamente al Gobierno de Haití a que siga adoptando las medidas políticas y jurídicas necesarias para garantizar los derechos de los miembros de los grupos vulnerables, incluidos los niños que trabajan en el servicio doméstico;

9. Alienta encarecidamente también al Gobierno de Haití a que refuerce la participación de la mujer en la vida política y prosiga la lucha contra la violencia y la discriminación de género;

10. Reconoce que el pleno disfrute de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, constituye un factor de paz, estabilidad y desarrollo en Haití;

11. Alienta a la comunidad internacional en su conjunto, en particular a los donantes internacionales, los países del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, los países del grupo de Amigos de Haití y los organismos especializados de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a que estrechen su cooperación y su coordinación con las autoridades haitianas para hacer efectivos todos los derechos humanos en Haití;

12. Celebra y refrenda la solicitud de las autoridades haitianas de renovar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, que se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;

13. Alienta al Experto Independiente a que siga trabajando con las instituciones internacionales, los donantes y la comunidad internacional a fin de sensibilizarlos para que aporten sus conocimientos técnicos y recursos suficientes a la labor realizada por las autoridades haitianas en la reconstrucción del país y en favor del desarrollo sostenible;

14. Alienta asimismo al Experto Independiente a que siga trabajando con el Gobierno de Haití, las organizaciones no gubernamentales haitianas y la sociedad civil en Haití. Igualmente, invita al Gobierno de Haití a que mantenga su colaboración activa con la sociedad civil;

15. Invita al Experto Independiente a que brinde su asistencia al Gobierno de Haití en la aplicación de sus propias recomendaciones y de las formuladas por otros procedimientos especiales;

16. Invita asimismo al Experto Independiente a que le presente, en su 31º período de sesiones, su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití. Lo invita, además, a que se desplace en misión a Haití y le informe al respecto en su 31º período de sesiones."
